

Disp. III. Del Sacramento de la Eucaristia.

Cap. I De la institucion, perfeccion, nombres, y unidad de este Sacramento.

Pr. 1. Si la Eucaristia sea Sacramento distinto de los demás? Quien le instituyó, y en qué tiempo? R. 1. Es verdadero, y propio Sacramento de la Nueva Ley, distinto de los demás, è instituido por Christo N.B. Es de F. ex Conc. Flor. Trid. Later. & Cart. III. Y es tan manifiesto, que ni aun los herejes de nuestro tiempo se atrevan à negarlo. Que sea distinto, consta, porque tiene diversa materia, y forma, y diverso modo de significar la gracia, que contiene, que es por modo de nutrimiento, y peta aumentar la vida del alma, y por ello le dà *sub specie ciborum*, para influir que caña los efectos en el alma, que la comida natural en el cuerpo. R. 2. que le instituyó la noche de la Cena antes de su Pasión. Est también de F. Trid. Del mes, y dia ay gran controversia juzgado, con Vasq. y otros, que en Marzo, o en 14. de la Luna de él. p. 370. a.n. 5. ad 12.

2. Pr. 2. De la perfeccion, y nombres de este Angustissimo Sacramento. R. que es el mas excelente de los Sacramentos; Es de todos los Catolicos, y expuesto en el Trid. por lo dicho *in p. de Sacram. in gen. 10. n. 2.* Por lo qual se suelen dar varios nombres, 1. *Eucaristia*, id est, buena gracia, que contiene la fuente de ella, te da mas abundante, que por otros Sacramentos, y es prenda de la gloria, que tambien se llama gracia: Roman. 6. *Gratia dei misericordia aeterna.* 2. *Visitatio*, que nos sustenta en el viaje de la vida, y

nos apareja en la muerte el camino para la patria. 3. *Comunio*, id est, comunio con Christo Cabeza, y entre nosotros miembros. V.d. Th. 4. *Sacrificio*, y *Holocaustia* ej., rememoracion del cruento de la Cruz, y *pan de vida*, y entendimiento. *Panis vita*, & intel. que da vida, è ilumina el entendimiento. 6. *Pan que báxa del Cielo*, que es Christo. Ioan. 6. 7. *Cena del Señor*, ó por la Cena del Cordero, figuraçion por ser instituido la noche de la Cena; pero viele caud de los nombres, porque los Luteranos, y Calvinistas, repudiando el nombre de Eucar. le llaman *pasjim Cana Domínica*, y en esto apoyan su herejia, *vin Sicut*. Omite otros nombres por la brevedad. ¶ p. 371. a.n. 5. ad 12.

3. Pr. 3. Si este Sacramento sea uno solo en especie infinita? Niegan Mayor, y Gabriel, porque as de materias, y dos formas. R. que *simplificatur*, y abofutamente hablando, es un solo Sacramento, *unitate species, infinita, integrata, & perfecta*: Afsi con Santo Thomas, y porque *alios*, siel Cuerpo de Christo, contenido *sub speciebus panis*, fuera perfecta, y adequadamente Sacramento, distinto de la Sangre, contenida *sub speciebus vini*, yá serian ocho los Sacramentos, y no solo siete, como dice el Tridentino. De donde, aunque cada una de las dichas epecies sea verdadero, y propia Sacramento: *modo*, el fundamentalmente perfecto; pero no *integratius, & completa*. Y el que le recibe *sub una especie*, se dice, que recibe todo el Sacramento, por tres razones: 1. porque recibe toda la esencia del Sacramento, 2. porque todo el efecto, id est, plena perfección espiritual. 3. porque á todo Christo. ¶ ib. a.n. 3. ad 2. 2.

Del Sacramento de la Eucaristia.

4. Pr. 4. Si en muchas formas consagradas, y lo mismo del Caliz, haya muchos Sacramentos en numero, ó uno solo? La sentencia comun, que dice fer muchos, ora le tomar *simil*, ora separadamente, ora las tome uno solo, ora muchos, porque son muchos signos tenidos numeros distintos, es la que se debe tener. Aunque la de Sust. que dice, que todas las formas consagradas en qualquier parte que estén, y de qualquier modo que se tomen, y por uno, y por muchos, son uno solo numero Sacramento, porque el Cuerpo de Christo, que es lo principal, es uno numero en todas, le me haze muy probable; y juzgo se puede decir uno simpliciter, y muchos secundum quid. ¶ pag. 372. a.n. 2. ad 3. 2.

Cap. II. De la naturaleza del Sacramento de la Eucaristia.

Preg. 1. En qué consiste intrínsecamente el Sacramento de la Eucaristia? Sup. 1. como de F. que consiste essencialmente en cosa permanente. ex Trident. contra los Herejes, que dicen consiste en la sumpcion, ó en accion transante, y que Christo no está presente, sino en la memoria sumpcion. 2. que le habla aquí de la Eucaristia, *in factu esse, non in fieri*, y que lo primero compete sol. á este Sacramento, que los demás solo se pueden considerar *in fieri*, pues hecho el Sacramento, padian, y no permanecen despues. Esto supuesto entre varios pareceres de los Theologos acerca de este punto, resp. 1. que si la congegratio contra Mart. in la sumpcion (contra Aurelio) son de esencia del Sacramento, ni la sumpcion es sacramento; ni las las epecies Sacra-

ble, se constituye mas principalmente por las especies, y en quanto a la nobleza, y eficacia mas principalmente por el Cuerpo, y Sangre. Siguele qso se debe difficultat asii: Eucaristia es *Sacramentum Corporis, & Sanguinis Christi sub speciebus panis, & vini, ad spiritualem etiam rem refectionem Diuinissimum institutum.* Y porque parece difficult dar vno entre las especies, y al Cuerpo de Christo, y que dichas partes se ayan como materia, y forma para qe resulte un vno.

3. Pr. 1. Si entre las dichas cosas se le verdadera, y real union? ya sea platica, ó solo moral, y como se comparen entre si, en orden al todo que componen: Resp. a lo 1. que si: así lo suponen todos. Resp. a lo 2. que es bastante mente probable que es solo moral, que consiste en que insinua, y esfútilmente astra Christo debax de las especies, ex parte dei. Pero es mucho mas probable que no es pura moral, sino que participa algo de la platica, concerniendo effectuue las especies, p. tr. de gener. q. 1. art. 6. f. 4. q. 4. & subq. 5. la qual vnos dizen que es quasi union hypostatica; otros, q. Sa- cramento; otros, q. incomprehensible, e inefable; otros la llaman formal platica; otros platica effectiva, la qual juzgo mas facil, y la que debe admitirse junto con la moral dicha, p. sum. Resp. a lo 3. qd se pueda decir q. Christo es la forma, y las especies materia, d. hazen vozes de ella, porque en los compuestos lo mas perfecta es la forma: d. lo q. mas me agrada, q. el Cuerpo de Christo se ha como materia, y las especies como forma, porque en los compuestos accidentales, lo mas noble haze veces de materia, q. es la substan- cia, y la menos noble, q. que son los

accidentes de forma. (Las palabras de la consagracion no son forma intrínseca, sino exteriora, y eficiente de este Sacra- mento.) Estos dos modos de responder á lo tercero los dà por probables Suar, I pag. 373. d. n. 1. ad 84.

Cap. III. De la necesidad de la Eucaristia para la salud.

A Y necesidad de medio, y de precepto, como se entienda esto p. sp. com. I. tr. 3. d. 1. s. 1. Puede ser necessaria in re, vel in voto, ó para la primera gracia, ó para perseverar en ella, ó en los parvulos, ó en los adultos. Digo lo 1. q. en los parvulos la Eucaristia no es media necesario, nec in re, nec in voto, para la salvacion; es comunissimo, y para mi indubitable: q. in re no lo sea lo difise el Tridentinato de ella no le pueden tener, por carecer de vto de razon q. està tal voto implicitamente contenido en el Bautismo espacialmente, sino la promesa en general de guardar todos los preceptos de la ley de Christo, ora sea con voluntad propia, como en los adultos, ó con agena como en los parvulos. Digo lo 2. q. ni en los adultos es necesario, necessitate media, ni el voto de ella: así con Santo Thom. y. Bonac. porque ni es necesario medio para la gracia justificante, ni para perseverar en ella: luego no es medio necesario para la salvacion.

2. Que no sea necesaria la Eucaristia, ni el voto de ella para obtener la plenaria gracia, se prueba del Tridentino, q. dice, q. para obtenerla bastan el Bautismo, y la Penitencia. Que no lo sea para perseverar en ella, se prueba por q. dicha perseverancia es favor excepcionisimo de Dios, y no es de su propio de

est.

este Sacramento, aunque ayda mucho para ello y porque si uno, recibido el Vaticano, peca mortalmente, estaría obligado a confesarle, pero no a comulgar en quel dia, aunque supiese de cierto avia de morir en el inmediato, podia tener voluntad expresa de no comulgar mas: in modo, no le es licito consultar aquel dia segundamente, en que supone mos ha de morir, y que lo sabe de cierto: luego si mire, en su voto es necesario medio para la perseverancia. Y aquello de San Juan 3. *Nisi manducaveritis, &c.* solo significa necessario de precepto, no de medio, por q. el voto es diferente a uno, y otro, y aveces regulat por la materia sobre q. ese. Es empero medio la Eucaristia muy util, y eficaz para la vida eterna.

3. Digo 3. q. es necesario, necessitate praecipti, porque aquell *nisi manducaveritis, &c.* indica necesario, no de medio, p. dixi: luego a lo menos de precepto Divino. Quando, y a quienes obviamente dicho precepto dice p. tr. 4. disp. 3. cap. 1. per voi. I pag. 380. d. n. 1. ad 36.

Cap. IV. De la materia remota de este Sacramento quanto al Cuerpo de Christo.

S Upongo por d. F. q. la materia remota, omnino necessaria de la Eucaristia, es el pan, el vino, ex Trid. Bilo supuesto.

1. Pr. 1. De q. cantidad ha de ser el pan para la consagracion del Cuerpo de Christo? Resp. q. de trigo verdadero, ora sea ordinario, ora cendido, ora tiemelino: porque solo el pan de trigo se dice simpliciter, y absolutamente, y el de qualquiero de dichos trigos lo es singulamente, y visual, q. los de trigo solo dicen

pan con adito, como pan de cebada, &c. De aqui, el pan de grano q. no es cien- tamente trigo, no es materia apta para la consagracion, como de legumbres, liras, castañas, higos, garbanzos, cebada, maíz, habena, farro, orizas, arroz, alberjas &c. porque no son *aliquantum panis* visual, y mas mantenimientos de bellies, q. de hombres: es con uno contra Gabriel, y dos, q. dizen ser insuficiente de qualquier grano producido con artiles; pero lo contrario debe omnino tenerse segun la disolucion clara del Florentino. Del centro y mas difficult: porque S. Thom. le juzga suficiente: pero lo contrario es comun, y lo que se debe tener, porque aunque nazca del trigo q. se sembró, por la debilidad de la tierra, se pudo nubar en otra especie; y a lo menos es materia muy dudosa, y seria peccado mortal vistar de ello. Del maiz duden algunos, del qual digo lo mismo con la cuman a posteriori. Del almidon dílo de p. pag. 384. d. n. 1. ad 7.

2. Pr. 2. Si qualquiero pan hecho de trigo sea materia insuficiente? Resp. que no, si no tiene cuatro condiciones: 1. q. le nombre pan; 2. q. se haga con agua natural; 3. q. esté tostado, ó cocido per modum assutus, con fuego, y no al Sol; 4. ora en hornos, refaldo, ó ceniza, y otros colectores, ó fenejantes: 4. q. el es moralmente presente al q. que consagra: esto comunitate. Siguele q. no son suficientes materias: 1. el pan hecho con miel, leche, aceite, y femejantes, porque no es visual, ni tiene el nombre; 2. uno con adito, q. ni hecho con agua natural; 3. la maza cruda: es comun contra algunos, porque aunque sea de la misma especie, no es visual, pero lo sera la migra del pan apretada con los dedos, y quella como

mala cruda : sic communiter, contra Fagundez , porque no dexó de ser pan, si perdió la cocción . 3. lo que llaman fruta de farfón , y toda mala de trigo frita, con aceite, &c. y la cocida en agua sola como las puches , porque no es pan visual : 4. el hecho con agua rotada , ó otra destilada : es lo más comun, con S. Th. contra Cayat, y otros ; porque no es visual, y comun: lo mismo las oblesas, coloradas, por la misma razó. Pero advierte, q si se mezcla otros granos , vermellos, ó otros licores, con el trigo, y agua natural, si fuere mucha la mezcla no será materia apta; pero si fuere poca, lo será para lo valido ; pero sería grave pecado usar de ella. El almidón adhuc hecho arina, malado con sola agua eleméntal, cocido como pan, tengo yo lo más probable no ser materia suficiente , como tiene la comun con S. Thom. contra Bonac, y otros ; porque por las grandes transmutaciones le corrompe el trigo, y así manda la substancial. ¶ ib. à num. 8. ad 20.

3. Preg. 3. Si el pan trigo ha de ser azimo, ó fermentado? Resp. 1. que el ferazimo, ó fermentado no es de necesidad del Sacramento, es de Fé; ex Concil. Florent. porque ambos son visuales; pero el azimo es mejor, y mas convenientes, porque así consta del hecho de Cristo nuestro Bien, y por la autoridad de la Iglesia , y para ligotificar la pureza del Cuerpo de Cristo nuestro Señor , y la con que se debe recibir. Resp. 2. que es de necesidad de precepto ; porque le ay Eclesiástico , para que así Griegos, como Latinos observen el rito de su Iglesia de picado mortal , como consta del Florentino; y así no pueden viar, el Latino en su Iglesia del fermentado, ui-

el Griego en la suya del azimo , adhuc para dar el Viatico a un enfermo; es comun contra Mayor, y otros. Algunos tie- nen por rigurosa la comun, fundados en que este es precepto Eclesiástico , y el del Viatico, Divino; de hoc aijudicent, que yo asiento á lo dicho, porque tan poco es licito en tal caso celebrar sin vestidura sagrada en una especie , y no ayuno. Lo contrario empero tiene en la Thomas Hurtado: v. Dian. y yo tengo por bastante probable , que passando el Latino por la Iglesia Griega, aunque de paso peregrinando puede consagrarse fermentado, y vice versa, el Griego passando, &c. Dian. con otros, porque qualquiera puede acomodarse á las leyes del lugar donde pasa, aun que no esté obligado á ello. Quantos á la presencia de la materia, dicam cap. i. eq. pag. 385. à num. 21. ad 27.

Cap. V. De la materia remota para la con- sagracion de la Sangre de Christo.

¶ Preg. 1. Qual sea la materia suficiente para la consagracion de la Sangre de Christo? Resp. que solo el vino de vid lo es necesario, y suficiente; es de Fé, ex Conc. Lateranensi, & Florent. y lo supone el Trident. porque solo él se dice *absolutus*, & *simpliciter* vino, que otros lo son con aditio: y no huece al caso que sea blanco, ó tinto, que esten los dia- ferencias accidentales. Siguese que no lo es el de manzanas, cítridas, granadas, moras, y semejantes : es de todos. Ni lo es el aguardiente, porque no es vino, sino está invia para serlo. Ni el vinagre, porque antes se haze del vino corrompido: se entiende el perfecto vinagre, que aun que esté algo acedo , no dexa de ser via-

no , y materia suficiente ; pero visto del que tiene punta de vinagre sin necesidad, ferá pecado) si la punta fuere tanca , que le dude con razón si perdida las qualidades de vino ferá grave , segun la comun, por el peligro de no consagrare. Ni el arrope, aguardiente , clara, ó hípotrosis. Ni el agua plena; pero si la mixtura fuell en minima cantidad, será materia suficiente para lo valido, mas ferá pecado mortal viar de ella : es comun. El mosto expirado de uvas maduras , es materia suficiente , porque es *absolutus* vino; pero no decente , ni sanguine , y grave necesidad , mas con ella no ferá pecado viar del, vt conf. ex iure. Mas si ella incluido es las uvas, aunque maduras, no es materia, porque no es ni le dice *simpliciter* vino. ¶ pag. 386. a. n. 1. ad 6.

2. Pr. 2. Si el vino congelado es suficiente? Resp. que si, sino se corrompió por la congelacion, sino que subsiste la substancial de vino, como siempre, ó así siempre acontece; así Gaspar Hurtado, con siete, porque es verdadero vino, y se dice *simpliciter*, que lo es, como el aceite congelado , es contra otros. Añade el dicho , que no sería pecado congelar en él, porque no ay ley que lo prohiba, ni la costumbre en contrario ha introducido ley , por no observarse como obligatoria. Pero lo contrario tiene la comun, y con razón por tener mate- ria dudosa, atenta la opinion de los que la dan por insuficiente. Sería licito des- pues de derretida ; pero si se puede con- modamente, sera mejor viar de otro vi- no. Y nota, que si las especies, ya consagra- do, le congelase, ella no obstante congruencia , porque sola ella es acomodada á la significacion ; pues la del Cottado de Christo fué verdadera agua natural , y la multitud de esa sig-

3. Pr. 3. Si se ha de mezclar algo de agua con el vino por qué derecho? que calidad de agua? en qué cantidad? por quien, donde, y en qué ocasión? Resp. A lo 1. que es necesario le mezcle el agua con el vino , y omitirlo es pecado mortal; es de Fé, contra Armenios, Lutera- nos, y Calvinistas. Trident. las congruen- cias son : 1. porque se cree lo hizo así Chrillo nuestro Señor : 2. porque de la Costado salió simbol sangre, y agua : 3. para significar la unión del Pueblo Chris- tiano significado por el agua, con su ca- beza Christo, otorgadas el Tridentino. Resp. a lo 2. que no es necesario necesa- ritate Sacramenti, sino precepit : es de to- dos, contra Arimacano, y lo denotan ma- nifestó el Florentino, y Tridentino. Ni es de derecho Divino, sino solo Eclesiásti- co: así, con Suarez, y otros , contra otros , Gaspar Hurtado , porque así consta del Tridentino , donde dice : Ha- ye preceptum Ecclesi. Siguramente, que como sea precepto pura humano, podrá el Papa dispensar en él , como bien dicho Hurtado pero apenas podrá ocurrir ra- sonable ocasion para que se sea licito, como bien, con otros, Leand. De donde adhuc en necesidad no se puede sin dis- persacion consagrare el vino puro : así como ni el pan sin el vino ; como bista Leandro con dos, contra Ledesma.

4. Resp. a lo 3. que ha de ser agua natural: es de todos, consta del hecho de Christo, y uso de la Iglesia, y con bas- tante congruencia , porque sola ella es acomodada á la significacion ; pues la del Cottado de Christo fué verdadera agua natural , y la multitud de esa sig-

nifica los Pueblos; y así es grave culpa mezclar otras; pero será valida la consagración, como tienen todos, con S. Thomás. Resp. à lo 4. que ha de ser en pequeña cantidad respecto del vino: ex Florentin, qui ait: *Modica aqua ad missam debet;* porque el vino significa la virtud, y Magestad de Cristo; y el agua la fragilidad del Pueblo, y quizá por esto se be indica el agua, y no el vino. Resp. à lo 5. que la mixtio se ha de hacer en el mismo Caliz, y al tiempo del sacrificio, y por el mismo Sacerdote, o de su licencia por el Diacono, o Subdiacono, porque celebrante se le manda, y no fáxisfalo si ofecie el vino mezclado antes en la vinagre, dulce, ó pellejo. S. Thom. & communiter. Añado, que no solo debe hacer dicha mixtio al tiempo del Sacrificio, sino también antes de la oblation, alia pecará gravemente, por dñe empero permití se haga al principio de la Milla, donde huviere colm bre; pero si por olvido, ó negligencia no lo hizo antes, y lo advierte antes de consagrare, debe hacerla, si despues de consagrado no se ha de hacer en manera alguna; porque con la Sangre de Christo no se ha de mezclar cosa extraña: Hurtado, y comunmente todos. ¶ ib. ad num. 26. al 27.

5. Que dicha agua, si al tiempo de consagrare está convertida en vino, se convierte en la Sangre de Christo, es ageno de duda; y adunc que no esté convertida en vino, sienten muchos, y graves DD. que se convertira inmediatamente en la Sangre; pero yo siento que no, si antes no se convertirí en vino, con S. Thomás, y la comunissima, v. Sam. y alli otras cosas de este punto. ¶ p. 388. a n. 28. ad 34. V. tom. de Generat. q. 2. de quistione, & mixtio, art. 6.

2. Pr. 5. Si la materia de la consagracion

gras

6. Pr. 4. Si la materia que se ha de consagrare ha de estar presente al Ministerio en que maner? Resp. que la materia, así de la consagración del Cuerpo, como de la Sangre debe estar presente moralmente al conferante para lo vido, porque se designa por el hoc, & hic: es de todos. Ni basta estarlo si esté en círculo, o imaginacion, es necesario que lo esté a alguno de los sentidos exteriores, de modo que pueda facilmente percibirse por ellos de todos contra Martiny Mastri, cuya sentencia tienen Enríquez, y otros por temeraria. No es necesario que la toque el sonido de las palabras, ni que se vea, alia el ciego no pudiera consagrare, basta esté ex se expuesta a la vista, de modo que se pueda designar por el hoc, y el hic; si que se toque con las manos. Ni obstante a la material presencia que se contiene en vaso, o cubeta con liengo, v.g. esté inclinada en los Corporales; porque por razón del conteniente, se dice estar presente lo contenido: alia est. si estuviese detrás de pared, ó liengo, si esté no se huviere como continente. No basta que esté presente, según alguna parte suya, es necesario q. toda lo esté: Suar. y otros, contra Vazquez, y otros. De aquí si pretende consagrare dos materias, una ausente, y otra presente, solo consagra la presente: Leandro contra Nuño, y otro. En la distancia en que se dirá estar moralmente presente ay gran variedad: Soto dice, que es menester no diste mas de diez paslos: Bonac. que la que dista veinte paslos, pero no la que dista treinta se dirá tal; pero Leandro con tres, lo alarga trenta paslos, v. illum. ¶ pag. 389. 4 n. 35. ad 44.

2. Pr. 5. Si la materia de la consagracion

debe disfusarse, y determinarse por la intencion del que consagrare para el valor? Resp. que si es de todos, porque la accion de consagrare es singular, y práctica, y así debe ser de cosa conocida, y determinada. Sigue lo 1. que si el Sacerdote de ocho formas presentes solo quiere consagrare las seis en confuso, no determinando cuales, ninguna consagra, porque no ay mayor razon para q. las y no aquellas ayan de quedar consagradas. Lo mismo si de las ocho quisiese consagrare las seis, que Dioso, o Pedro hisviesen determinando, porque no lo estan por el conferante, que las ignoras, es comun contra Conchonius: 2. que si dice las palabras sobre las hostias pendiendo de vno, ó sobre diez formas pendiendo de nueve, consagra ambas hostias, y todas las diez formas sin limite la intencion a las hostias, ó a las nueve formas porque es cierto, que regularmente todos tienen intencion, a lo menos virtual de consagraren las hostias que tienen en su mano, y todas las formas que le ponen en el Altar para ello (sabiendolo él); ora estén dentro del Pisis, ota en la Patera, ó sobre el Corporal, y aunque no las ve todas, basta que facilmente las pueda ver, y lo estén moralmente presentes: es comun contra algunos.

8. Sigue lo 3. que quedan consagradas las formas que el Sacerdote puoso en el Ara, o Pisis para consagreras, aun que al consagrare no se acuerde de ellas, porque por la posicion determinada consagreras; es comun contra algunos. Pero si dixiere en la Sacrificia, que queria consagrare las formas que avia en el Pisis, y despues el Ministro puoso el Pisis, lo advierte el Sacerdote fuera del Ara en el Altar, al lado de la Epistola, no acordandole de ellas al consagrare, quiccan queden consagradas, Suar. y s. que sigue Diana, y asimian Leand. y 3. que cita el mismo. Ambas tengo por probables, y me incline mas a la primera. Támbien es virimum que probable, y me inclino mas a la negativa: si vno lleva diez formas para dar la comunión, y se le cae una debaxo de los Corporales antes de la consagracion, si queda, o no consagrada la tal, ratio virium que est. por la intencion debe ser razonable, y no lo seria querer consagrare aquellas fuera del Ara y esta debaxo del Corporal; aunque en el Ara, se debe tener por exclusiva de pures, aunque antes se incluyó en la intencion.

9. Sigue lo 4. que las formas que otro puoso en el Corporal no faberlo el Sacerdote para que las consagrare, no quedan consagradas: así con la comunión Diana, porque voluntas non ferunt in ignorantia. Nuño es de contrario sentir, v. Diana. 5. que quando se consagraren las formas en el Pisis, o Patera, se consagraran las particulas mezcladas con ellas: así comunmente. 6. que las gotas de vino que están en la superficie exterior del Caliz no quedan consagradas comú, porque nadie intenta consagrarias, ni fuerza razonable intentarlo: ni las que estan por dentro en la paredes del, se paradas de lo q. estan en el fondo, se han de tener por consagradas: como bien, con 4. contra Bonac. Diana, porque para recer la comun intencion de lo Iglesia consagrare lo que està per modum unius. De donde no se debe mucho escrupular sobre si se consagraran dichas gotas, y mucho menos se debe tener cuidado de las de fuera: porque fino que se exprese

lo

lo contrario, solo se juzga querer confesar la que por modo probable esté dentro, que es lo continuado, y no las gotas disecadas.

10. Subpreg. Si se podrá consagrar una forma que se mezcló con las confagraditas, si saber qué es la no confagradita, y lo mismo de una gota de vino que se mezcló en el Caliz con las especies sacramentales? Niegan Lugo, Laym., Petri Dian, dice, y bien, que puede consagrarse, *abso*lut*e**, *sino sub condit.* v.g. Intento consagrart el pan que, haviendo aquí no confagrado, *autem quod est in poxide sub condit.* si non est consagrari, y así lo concede el mismo Lugo. Que en tal caso debía el Sacerdote consagrare dicha forma, níega Lugo; porque no es necesario, pues se pueden evitar todos los inconvenientes facilmente, dando v.g. à cada uno de los que consultan des formas; afirma con 3. Diana, y bien, porque no queda mixta la no confagrada con las confagraditas, que es bastante necesario para iterar, ni se pueden evitar todos los inconvenientes sufrir o soffrir. Lo que dice Lugo, especialmente si las no confagraditas fueren tres, ó cuatro, y las confagraditas tantas que le buevise de tener en el Sigrario. § pag. 390. d.n. 45. ad 59.*

11. Pr. 6. Si la materia pida determinada cantidad, así en la magnitud, como en la parvidad? Resp. que no, así sea la comun, contra otros, Leand., por que Christo nuestro Señor no lo limitó á determinada cantidad; pero si fuese tan parva que no se pudiere percibir por algún sentido exterior, no se podría sentir g.g. ar., por no poderse demostrar que el calor del hielo. Ni que se clauisigle

inclusa en algún vaso, porque si la materia es incapaz de devorarla *nati ne satis*, no se diz de demostrarla en el continente. Y debe ser la materia sensiblemente del transcomun, no hasta lo sensible del transcomun, que tenga más agudo el sentido: con otros, Leand. cuenta otros; porque él, y no otro) es el que la demuestra con el hielo, ó hielo; pero si Dios elevase su potencia para que la vieja, podría consagrarsela; porque lo que en el millagro, yá podría demostrarla. Nota primero, que debe ser rechazado omni. Juan Mayor, que juzga no queda el Cuerpo de Christo en la particular, que se separa de la Hostia consagrada, si es tan tenue que no pueda percibirse por los sentidos, lo qual impaguan todos justificamente, porque es de Fe que quede debajo de aquella particular separada de la Hostia, Trident. y Flor., contra los cuales Concilios parecen ser dicha sentencia. 2. que no es licito consagrare en tanta cantidad, que no pueda sumarse en tiempo oportuno, ni en su misma, que apenas pudiere percibirse, y tratarse, y feita gravissimum peccato, ó hacer injuria á tan alto Sacramento, y contra el fin secundario de él. § pag. 391. d.n. 60. ad 66.

Cap. VI. De la forma suficiente de este Sacramento,

1. Preg. 1. Qual sea la forma de la confagration del Pan? Resp. que esta: *Hic est corpus meum*; porque con ella se significa perfectamente la presencia del Cuerpo de Christo y todas las demás palabras antecedentes, y subsiguientes no son necesarias, necessitate sacrament. sin solo necessitate precepti. Y la particula *enim*, no solo no es esencial

para la confagration, sino que segun los Summis modernos, su omisión, un menorprecio, solo sería venial; porque aquella que es en cosa grave, se reputa por una materia: con muchos, Diana. Que Christo vielle del *enim* en la confagration del Pan, lo afirma con Suar, y muchos, contra otros, y se colige del Canon de la Misa, en que no se contiene cosa semejante, como dice el Tridentino. § pag. 392. d.n. 3.

2. Pr. 2. Qué pecado sea la transposition, mutacion, diminucion, ó adición de dichas palabras, y quando auelen la Forma? Resp. que qualquier transposition, &c. que se haga en el *Hoc est Corpus meum*, regularmente es mortal, aunque no impida la significacion; pero si la impide demasiado del pecado, sera irrito del Sacramento: es de todos, v. sup. *Sacram. in gen. cap. 3. Sigue que te sita irrito 1. si dixere: Illud est Corpus meum: es comun, porque muda el modo de significar voluntado por Christo: 2. si dixere: *Hic est Corpus meum*, si el *Hic* se tomale como adversivo; pero tomado por nombre masculino; si dixere, *Hic*, subintelligenter *ebus*, sera valido, como tiene con otros Diana, y Leand. Layman: 3. si dixere: *Hoc est Corpus Christi*, porque no se distingue en persona de Christo: con S. Thom., y otros, Bonac. Leand. tiene por probable lo contrario: 4. si dixere: *Confice*, *vel confice* *Corpus meum*; porque significan la presencia de Christo in fieri, y ha de ser in fidice effectu con otros, Bonac. v. en él, en Leand., y en Diana, y otras formas controverias. § ib. d.n. 4. ad 8.*

3. Pr. 3. Qual sea la forma de la confagration del vino? Sup. con todos, que las palabras: *Hic est Calix Sanguinis mei*, son esenciales á la Forma, y que la particula *enim* no pertenece á su esencia. La dificultad, es, si las que se siguen a ellas, *id est, non*, & *eterni, &c.* son esenciales, ó no? Resp. que no, con la comunisima de los Teologos contra S. Antolin, y otros, porque ni San Marcos, ni Santiago, ni los Griegos, ni los Etiopes, ni Mozarabes (aunque yá si) confagran con ellas, como consta de sus Liturgias: y ni San Pablo, ni los Evangelistas hacen mencion de la particula *Mysterium Fidei*, que no omitieren si dichas palabras fueran de esencia de la Forma. Pero son de precepto Ecclesiastico: es comun, porque en cosa tan grave (y en alguna manera dudosa) la costumbre, y tradicion de la Iglesia, tiene fuerza de preceptor como bien Suar. v. illumina. Qual sea mutacion esencial, y qual no en dicha forma, se colige de lo dicho q. 2. § p. 393. d.n. 9. ad 18.

4. Preg. 4. Si ambas palabras de la confagration las profiera el Sacerdote significative, *id est*, como de si mismo, viendo de su significacion, queriendo hacer con ellas lo que significan, como Christo las dixo: *Hoc est, euaniatire, & formaliter*, ó solo recitativa, y materialiter, *id est*, refiriendo averlas dicho Christo, ó de ambos modos: vnos dicen, que solo recitativa, y que ello basta: otros, que solo significativa. Resp. quis de ambos modos simul: es comunisimo con S. Thom., y S. Buenaventura, que sigue Leand. Que recitativa consta del contexto del Canon; pero porque no solo refieren lo que Christo hizo, sino que lo hacen de nuevo, se prefieren tambien significativa, assertiva, & operativa, pues afirman, y hacen el Cuerpo de Christo (y de la Sangre es lo mismo.) Pero nota, que aunque para el valor de la con-

figuración no basta dezirlas solo *recitativè*, bastaría dezirlas *significativè*; y así con solas las palabras de la Forma, separadas de las demás, se hará la confagración. De aquí, de *necessitatē consecratio-*nis, solo es que se profieran *significativè*, pero no que *recitativè*: v. Sum. § ib. à num. 19 ad 34.

5. Pr. 5. Qué se signifique, ó demuestre por los pronombres *hoc*, *& hic*? Pues parece no poder significar alguna de las cosas que aquí concurren, no el pan, ni el vino, pues serían falias las palabras, y por lo mismo ni los accidentes; ni parece que puedan significar el Cuerpo y Sangre de Cristo, porque no está allí quando el *hoc*, y el *hic* le proferen. Omitiendo ocho, a nueve tentencias, que refiere, y refuta bien Gaip. Huttado, resp. que por el *hoc* y lo mismo del *hic* le significa confusamente el Cuerpo de Cristo, de suerte que se toma adjetivamente, y conviene con el Cuerpo en género, numero, y caso; así, con Vazquez, Becano, y quarto, Huttado. Puebse a la paridad del Caliz, donde el *hic* no se toma substantiva, sino adjetivamente, pues consiste claramente que concuerda con el Caliz, ó Sangre, en género, numero, y caso; luego lo mismo el *hoc*, pues no hay más razón para vino que para otro; luego significa *confusio* lo que el Cuerpo clara. Ni obista que en el Griego ambos se ponen en género neutro; porque entre los Griegos, así la Sangre, como el Cuerpo se significan con nombres del género neutro como bien dicho Huttado: ex *profissio* in Sum. § pag. 395. à n. 33. ad 57.

6. Pr. 6. Si las palabras de la confagración sean verdaderas, por la pri-

mera institución de las voces, y según la propiedad, ó solo por la intencion del proficiente? Resp. que por lo primero, y no solo por lo segundo: así, con Vazquez, y otros, contra Elceto Huttado, porque para que una proposicion sea de presente, según la propiedad de las voces, no es necesario que lo que se dice, y denuncia exista actualmente quando se profiere el verbo *est*, basta que exista luego inmediatamente, como consta de los siguientes. *Este ego facio*: En ego edeo, y semejantes; que son verdaderas si despues de dichas yo callare, ó me sentare; luego como Christo él esté presente al mismo instante que se acaban las palabras, será bastante para que sean verdaderas, según la propiedad, y primaria, y comun significacion. § pag. 397. à n. 58. ad 61.

7. Pr. 7. Si las palabras de la confagración caulen la presencia de Christo *sub speciebus*, por razón de la significacion, ó por razón de la verdad? id est, si sean verdaderas por razón de la significacion práctica del Cuerpo de Christo, ó solo sean de spes de la posición del Cuerpo? Resp. que no por ello causan (ó quasi causan) el Cuerpo de Christo, porque son verdaderas: sino al contrario, por ellos son verdaderas, porque le causan (ó quasi causan) por razón de la significacion práctica moral, y no phisica; así, con Elceto, y tres, contra otros tres, Huttado, porque para la verdad de ellas se debe presuponer la conversion del pan en el Cuerpo de Christo, y así la verdad es posterior á la conversion, y como efecto de ella. ib. à num. 62. ad 65. Con qué orden, ó en qué lugar profirió Christo Nuestro Señor las palabras de la confagración, ó qué

orig.

orden guardó en las acciones que intervinieron al tiempo de ella, v. Sum. § ib. à n. 66. ad 68.

Cap. VII. De la conversion, ó transubstanciacion Eucaristica.

1. Preg. 1. Qué sea conversion? en quanta maneras sea la substancial, y qué obedece las palabras de la confagración? Resp. 1. que conversion est *transitus unius rei positivū in altam* y que la substancial es en dos maneras: una parcial, y es transito de una substancia parcial en otra, como del leño en fuegos; porque invadida la materia, sola forma se transforma en forma de fuegos; otra total, y es transito de una substancia total en otra total, la qual le llama transubstanciacion, como el transito del pan en el Cuerpo de Christo. Resp. 2. que acaba la prolongación de las palabras de la confagración; perece la substancia de pan, y vino, y le constituye el Cuerpo, y Sangre de Christo debajo de los accidentes, no como verdadero fugato de ellos, en que se reciban, sino que hasta veces de ingento, sustentandolos por mas alto, y efficaz modo, *sicutius imprefectionibus*: v. sup. cap. 2. por lo qual la acción con que se hacen dichas cosas se llama transubstanciacion; porque es conversion de toda la substancia de pan en el Cuerpo de Christo, y de toda la substancia de vino en su Sangre, vt definit Trident.

2. Pero no es necesario que el Cuerpo, y sangre se reproduzcan, basta se constituyan debajo de los accidentes, de lo qual, y la Divina promesa, se origina la destrucción de la substancia del pan, y vino: v. tom. de generat. tr. I. q. 1. Resp. 3. que la cantidad de Christo en este Sacramento, existe por modo de substancia, ó *secundum se*; id est, su Cuerpo en la Eucaristia, es quanto con extensión de partes en orden á si, y con dilucion de ellas, una fuera de otra; id est, que el pie no sea mano, &c. pero no

extensas en orden al lugar, sino que todo está en toda la Hostia, y todo en aquella parte de ella, como el animal, racional en el cuerpo, y así donde está el pie, está la mano, cabeca, &c, con que el Cuerpo, la Sangre, la cantidad propia, y del pan, y del vino, todos se penetran entre si es comun. Resp. 4. que separadas las especies, debajo de aquella parte de ellas, se contiene todo Cristo, como define el Tridentino. Si como está en aquella parte, él es en aquella indivisible. Resp. que si; así, con Suar, y otros, contra Vazquez, y otros, Leand. El prepucio, aunque no estuvo en el Sacramento la primera vez q. Cristo confió, pues no estuvo en el mismo Cristo *funditus* se despues de la Resurrección, como está en Cristo secundus, así también está en el Sacramento: así Leand. ¶ p. 399. à n. 1. ad 16.

4. Preg. 3. Qué cosas se contengan ex *vi verborum* y quales per *concomitiam* en este Sacramento? Resp. que debajo de las especies, de pan solo está el Cuerpo, y del vino solo la Sangre, ex *vi verborum*. Y por *concomitancia*, en los de pan, la Sangre, el Alma, la Divinidad, personalidad del Verbo, y unión hipostática: y en los de vino, el Cuerpo, Sangre, Alma, &c, contra del Tridentino; y el Cuerpo *vi verborum* está perfectamente entero, y así está el prepucio *vi verborum*, porque pertenece a la integridad del Cuerpo. Qué se entienda por Cuerpo *vi physica*, a pag. 61. Si esta distinción de *ex vi verborum*, y *per concomitiam*, sea de Fe, difiniódo Tridentino gallo Suarez bien añade feria grandissima temeridad negar dicha distinción: afirma Vazquez, porque dice, que las distinciones de Fe, no solo

se hacen en los Canones, sino también en los capítulos del Concilio. Que el Padre, y el Espíritu Santo están en la Eucaristía *per concomitantiam*, niega Nuño, y otros Modernos, que solo con el modo comun, que está en todo por effencia, presencia, y potencia; pero lo contrario es comun, y lo que se debe tener; porque la Divinidad, como enciña el Tridentino, como *per concomitantiam*: luego toda la Trinidad está á lo menos por *concomitantiam* mediata. Acerca de la Sangre algunos Modernos tienen, que ex *vi verborum* solo está aquella que al tiempo de la Pasión se derramó, y no toda. Digo lo que la noche de la Cena, toda la Sangre que Cristo tenía en su Cuerpo entonces, estuvo debajo de las especies, ex *vi verborum*. Ni obstante las palabras *Qui pro nobis effundetur*; porque no son de efencia de la forma, y porque es muy probable, y piadoso, que la derramó en la Pasión: y, in *Sup. corol. de si se confugrasse in triduo mortis*, & *inf. cap. 8. n. 3*, digo lo que, aorū ex *vi verbis*, se pone debajo de las especies toda la Sangre que está en el Cuerpo Glorioso de Cristo: es de todos, segúl can. n. Sum. ap. 399. à n. 17. ad 32.

5. Preg. 4. Quando Christo dexe de estir debajo de las especies confugradas? Resp. que en aquel momento, q. dexaría de estar la forma substancial de pan, y vino debajo de los accidentes, para ser por nutrición, o por causa exterior, q. altere físicamente las especies, pero q. ella fue la voluntad de Cristo, per levitar allí todo el tiempo que avian de perseverar las formas substanciales de pan, y vino. Siglo 1. q. no corrompidas las especies, no dexa de estar allí Cristo, aunque las echen en el horno, Jamundicia,

*q. non proficit, ó sicuti brutos es comuni contra S. Benaventura 2. que no dexi de estar alimento q. se mete en la boca el sacramento, ant traieatur in ventre; si todos comunitur, contra una Gloria, y algunos. 3. Que ni aunque mezclaran con el consagrado vino no consagrado, porque este no contumperia al otro, *cuin simile non agat in simili*: es comun contra algunos. Ni aunque echafas vas gora (dices) el consagrado en va cancio, y en va pellejo de vino no consagrado: es comun, contra Paula lan. algunos dicen, q. podian beberlo sin estropeando los legos; pero mas probable es q. le avia de reservar para los sagrados, ó sumirlo los Sacerdotes despues de la sumpcion del Caliz. 4. Que si se mezclan con agua, ó otro licor de diversa especie, en gran cantidad, dexará de estar allí Cristo, porque se compren las especies del vino: es comunmente de todos. 5. Que quando aparece en la Hostia milagrosamente caro, ó en nino, no dexa de estar Cristo, debajo de aquellas especies, porque por la inmortalacion en el color, & figura, no pierden el temperamento requirito para la forma de pan; y viendo esto, no dexa Cristo de estar, como dice la curia con Sancto Thom. v. Leand. § pag. 1. à n. 33. ad 30.*

6. Preg. 5. Si pueda verse Christo como estén la Eucaristía: q. los ojos corporales. q. naturalmente no es comun, entre los Nomios, pero sobre naturalmente si: es comun de los modernos Tomilas: v. tom. de Anio a. tr. 2. q. 1. art. 3. q. 1. ¶ 2. De aquí le sigue lo muy probable que Maria Santissima vio de facto á Cristo Nuestro Señor con los ojos corporales en la Eucaristía, como con 4. vige Sum. ¶ p. 402. 2n. 48. ad 53.

8. Preg. 7. Si las especies consagradas quedan exercer las mismas operaciones

R. 3 que

que antes, y padecer de los agentes naturales que pueden producir especies intencionales, si puese vén, tocan, y gustan, y exercise las mismas operaciones accidentales, pues el calor del pan calienta, y la humedad del vino humedece. Quando producen alguna substancia, v. g. convierten la gota de agua en vino, como provenga la tal substancia de las especies, v. in Sam, y lib. 2. phis. art. 9. Pueden tambien padecer de los agentes naturales, como antes, pues producen en la hostia humedad, frio, calor, sequedad. Tambien se puede engendrar de las especies confagadas alguna substancia por fuerza de los agentes naturales, pues se engendran gusanos de las de la hostia, y si se echa en el fuego se convertira en ceniza: como puede hacerse es la dificultad, pues la generacion substancial prequiere esencialmente materia prima, ex qua fiat, aquiles de F. que falta la materia prima de pan. De modo opiniones, que no me agradan, digo, que en el mismo instante posterior despues de la mutacion de los, accidentes suficiente para la corrupcion de la propia substancia si la huvielle, y para introducir nueva forma substancial, en el instante primero (prioritate nature) que la generacion se haga, crisia Dios la materia prima en que se introduce aquella nueva forma; ainsi, con Durand, y 6. Galpar, iurado, y juzgo, con Suarez, y otros, contra muchos, que la materia criada dicha, es la misma numero, que antes, avia debajo de aquellos, accidentes; y lo mismo es en la nutricion que proviene de dichas especies, v. in Sam, el orden con que le hace, y las pruebas de lo dicho, pag. 402. n. 54, ad 6.

9. Pr. 8. Como se debe adorar este Santissimo Sacramento? Resp. 1. que Cristo Nuestro Señor en el Sacramento con culto interno, y externo, como si estuviera en su propia especie, sex defini. Tid. Resp. 2. que el Sacramento se ha de adorar con un unico acto: T. id, porque de Cristo, y las especies *sunt unum quid*, en el qual primo, & per se, se adora Cristo, y secundario las especies: y que se debe adorar con *latria* perf. &c, y abolo una, debida a solo Dios; porque consiste en Cristo, y las especies, y Cristo se adora con *latria*, y aunque siempre se ha de entender que primo, & per se a Cristo, y secundario las especies, no es necesario que la adoracion sea respectiva (como a la Cruz) por etar siempre juntas las dos cosas (como la humanidad con el Verbo). Resp. 3. que se han de adorar las especies, sin que sea necesario ni poner expresa la condicion, si sunt consecrata, basta la moral certitudmire, y la condicion que se suele tener es haber de querer adorar al verdadero Sacramento; pero si alguna vez hubiere razon probable de dudar por las circunstancias, se podria sub condicione bien filio, y comunemente todos. pag. 404. n. 65, ad 69.

10. Pr. 9. Quanto duran las especies en el estomago si corrompe? Resp. Lugo, que en un mediano estomago la forma pequena se corrompe en la escena parte de una hora, y la del Sacerdote, y el Sanguis en medio quanto de hora, y que pasado un quanto ya es fuerza de todo dudar de peligro, pero Leandro, que la pequena ha menester para corromperse a lo menos quarta parte de un quanto, y la mayor, y el sacerdote del vino un quanto, poco mas, o menos: todo consultado con Medicos. pag. n. 70. & 71.

Cap. VIII. De los efectos de este Sacramento.

1. Reg. 4. Si la Eucaristia de aumento de gracia, y si alguno vez puede dar la primera gracia, y remite el pecado mortal? Resp. a lo 1. que el primero, y principal efecto de este Sacramento es dar aumento de gracia al que esta en gracia: es de Fe. Tid. Resp. a lo 2. que si nempe si llega a recibir la atrito, creyendo en la ciencia contorno de quanto (ignorante de la peca) la recibe con affliction adhuc tenida por tal v. sup. 4. d. 3. c. 5. q. 1. per tor. Subpr. 1. Quando de diuino aumento de gracia? Beccano dice, que luego que se recibe en la boca, y Leandro lo tiene por probable. Resp. que en el ultimo instante terminativo en que las especies, o parte de ellas han pasado al estomago es comun, porque entonces, y no antes, estaria perfecta la mandacion, y solo el que manuista ella prometida la gracia. Ioh. 6. Qui manuista me, viner propiter me, &c. pag. 4. n. 54, ad 5.

2. Subpr. 2. Si quando se toman muchas formas, o partes de una incesivamente, o de uno en efecto? Sup. como cierto, que luego que se recibe la primera al instante en el efecto en el disputato; porque alias si la legunda se impidiere, no recibira gracia, que es absurdo; y que si la primera no tuvo efecto, por indisposicion, y quitada dicha indisposicion recibe dignamente la legunda, esta causara su efecto; y que en caso que la primera le ya causado, y la disposicion no aumente, en la legunda mandacion no se dara en ella en modo de gracia, porque (como suponemos), la primera, y legunda mandacion no se distinguen moraliter. Solo esta la dificultad,

si se recordole la primera tenia efecto la segunda, si se aumentare la precedencia de posicion, & resp. que tengo por muy probable que si, como tiene Suarez, y otros con él. Procedit ex prefijo in 2. ne. 1. pag. 405. n. 6. ad 18.

3. Subpr. 3. Si por las especies de pan, y de vino se de mas gracia que por una de ellas sola? Afirma con Vazquez, y muchos, Leand. Resp. tamen, que per se loquendo; y no aviendo variedad de disposicion, no: asi, con S. Th. S. Buenaventura, y la comun: Sait, porque also se infiere del Trident. que declara, que todo Cristo estia debajo de cada una de las especies; de lo qual concluye, que los Fieles, que comunian debajo de una sola especie, no por ello se les desfraude de alguna gracia necesaria para la salvad; porque Cristo contenido alli, es fuente de todas las gracias; luego tambien podemos concluir absolutamente que ningun efecto de gracia se da por las dos, que no se de por la vna; porque tambien Cristo es fuente, y la principal causa de toda la gracia, que se da por dichas especies. In 4. in triduo mortis, quando no etaria adhuc per concomit. la sangre deramada sub speciebus panis, tengo por mas probable que no se daria mas por estas que por ambas especies, porque toda la eficacia de este Sacramento pende del infinito, y el vino fuero puesto, que etaria unido, asi a la carne, como a la sangre, consagrando in illo triduo ambas especies. Y nota, que quando se reciben ambas especies, toda la gracia ex opere operato se da en la sumpcion de la Hostia, si el sujiciente esti dispuesto; pero no por fuerza de la Hostia sola, sino de ambas especies (otros dicen que el efecto se da despues de la

mido el Galiz) y caso que no le diese *in euitate del Galiz* (como quiere Suar.) no leiria invál su sumisión en tal caso; porque pertenece á la perfección del Sacramento, y al Diviso Calto, y de sì puede reíder sin ex opere operantis Imo, por accidente ex opere operato, puede cañar el gran suyo, segun lo dicho *in similis, subquel 2. V. lib. 3. Sam. pag. 406. a. num. 19. ad 3. p. lib. ex profeso* todo lo dicho.

3. Subpr. 4. Si la Eucaristía cañe gracia continuamente por todo el tiempo que persevera Christo debaxo de las especies? Resp. que no, porque se ha prohibido la Iglesia, y á los Clerigos que no celebran, y por justissima causa, y delez lo contrario es herejia, ex Trid. pero no está prohibido á los Legos por derecho Divino, si no por Eclesiásticos comuni, y así puede el Papa dispensar con ellos, como dispuso Paulo III. con los Bohemios, y Clemente VI. con un Rey de Francia. Sigase que no se debe reprobar tal costumbre donde se trae á introducirla, siendo sabida, y aprobada á lo menos recientemente de las Sillas Apostolicas; que el Sacerdote que convolga *modestiorum*, peca mortalmente *h. subversaque specie*, como consta del Tridentino, que *h. inact. mort.* no pudiesse el lego pellar la *Forma*, si le debería dár el Sanguis; con 2. Dian. y Leandro con los dichos, y otros, contra Suarez, y otros; porque el preceptor Divino se ha preferido al Eclesiástico, *v. in Sam. como en caso de peligro y necesidad por del lego sumir el Sanguis, y lamerles* v. Leandro. Si recibido este Sacramento *ex obice*, comunitará la gracia, recedente *h. 2. V. sup. Sacram. in gener. cap. 9. n. 6. & locibet. & p. 408. a. 46. ad 52.*

4. Pr. 2. Si la Eucaristía remite tambien los veniales en quanto á la culpabilidad de modo y con qué disposición

Resq.

R. A lo 1. y 2. que si, *inmediatè ex opere operato*. Es cosa de Theologos, Padres, consta del Concil. Colon. y le infiere claramente del Trid. que dice: *Liberare nos a venialibus, preferire autem à mortali bus.* Y a lo 2. el p. que para lo dicho, no se requiere otra disposición, sino que la reciba en gracia, y sin complacencia, d'efecto actual á los tales pecados, como indica el Trid. y es communissimo de los Dls. que lo entienden de todas los veniales, consta Ales, y Argent. y lo dice asil el Concil. Colon. expreßamente. V. Leandro. Pero la pena temporal, en quanto sacrificio, la remite *ex opere operato*, si no ay obice en aquél por quien se ofrece, como es cierto, y le colige del Trid. porque es uno de los efectos de la Misa: mas no en quanto Sacramento, sino legua el valor del acto, y disposición del recipiente: S. Th. y muchos porqno ni de la Eterna, Concilios, ni Padres pueden colegir tal efecto *ex opere operato*; ni del aumento de gracia, ni del fin del Sacramento, que puede decir, que indirectamente la remite, porque excita actos de virtud, por fuerza de los cuales se remite la pena se imporsi. De donde, en quanto Sacramento, no tiene efecto alguno *ex opere operato*, sino en el que le recibe; pero *ex opere operantis*, efecto la comunión por otros, despues de aprovechar, porque es acto de Religión, (satisfactorio, é imperitatorio), que es lo que puede aplicarse por otros, y en lo imperitatorio se juzga tener este Sacramento singular eficacia, como tiene S. Th. *q. pag. 409. a. 53. ad 66.*

5. Pr. 3. Si sea efecto propio de la Eucaristía remitter con especial dura elianor, que si *couf. ex Clemenc. de Regis*, la qual dalgara consiste principale-

mente en cierta promptitud de animo, para hacer con alegría, y promptitud lo que es del Divino obsequio. Y el quo no figura esta suavidad, aunque puede temer si le ha recibido idignamente, se impide muchas veces, ó por la distractio-
cion con que se comulga, ó por pacas veniales á que ella se fija.

Pr. 4. Si sea tambien efecto de la Eu-
caristia la union con Christo, y con los
otros fieles: R. que si, legua aán 6. In me-
mori, Grego in co. V. Cor. Unum sumus,
qui de uno pane, & uno participamus. La
qual union consiste, no solo en la gracia
sanificante, remisión de veniales, y pre-
servacion de mortales, sino principal-
mente en el vinculo de caridad mutua,
entre Christo, y los comunicantes, y de
ellos entre si.

Pr. 5. Si se haga tambien alguna uni-
on de nuestra carne con la de Christo?
R. que niegan Berano, y otros; afirmaillo
Suar. Vazquez, y otros muchos, y legan 8.
Padres por su sentir, que dicen, se da pa-
recular union real entre la carne de Christo,
y la del que dignamente convolga, como
peculiar efecto de este Sacramento, y
que dura todo el tiempo que persevera
en gracia, y muchos Santos Padres lo ha-
man real, substancial, y natural; pero no
es phisica, sino moral. V. in Sam. como se
explicó esta union. *q. p. 410. a. n. 61.*
ad 66.

8. Pr. 6. Si se ya de admitir alguno
otro efecto, el efecto de el cuerpo, en esa
vida: Nicanor Soto, y otros. R. tanta,
que aussi tambien otros tres acerca del
cuerpo: el 1. y que se sigue de la misma
simpencion del Sacramento, es, que por
ella queda el cuerpo en alguna maner
sanificado, y fragado á la pureza de los
valores Sagrados, y Corporales. que lo

que

que siempre el católico Confesante, con autoridad de Cristo lo cogita quanto es digno su honor. El amor es el ardor de la conquistancia, y el sombra del pecado, y excitar otros buenos efectos en el espíritu lenitivo para obrar la virtud con prontitud, y gusto con 5. S. Th. y 4. Sust. ex Zad. 9. *Et vinum germinans* virginis es el modo con que se prende causar este efecto, *et in sum.* Y nota, que no se concede siempre, si no legan el Divino beneplacito; y también se tiene impedir, por algún pecado hecho después, o alguna irreverencia hecha al Sacramento. El 3. la relutrección, y gloria del cuerpo el dia del juicio, porque dada ay especial promesa a los que reciben dignamente este Sacramento. *Iacob. 6.* *Et ego resuscitabo eum in nouissimo die;* y así les dà esta relutrección por dos títulos, por la gracia, y por este Sacramento. *Imo;* se nos da este Sacramento, como prenda de la Gloria: *Tidem. v. Sust. § p. 41 L. a. n. 67. ad 78.*

Cap. IX. De los fugatos, que pueden, y deben recibir la Eucaristía; del uso, y frecuencia de ella; y de la hora de comulgación.

A cerca del fugato, que puede, y debe recibir la Eucaristía, los preceptos que la mandan, Divino, y Eclesiástico, como, quando, y a quienes obligue; las causas que excluyen; y las penas contra los transgredores, se dixo, tr. 4. disp. 3. per tot.

1. Pr. 1. Si se pueda comulgar dos veces al dia: R. que no, porque ay precepto Eclesiástico que lo prohíbe; y uno que solo habla de los Sacerdotes, todos lo estienden, con mayor razon, a los Le-

gos, y consta del vlo universal de la Iglesia; y el fin principal fué, la reverencia á tan santo Sacramento. Exceptuando, caso que después de aver comulgado, amenaza alguna irreverencia al Sacramento para evitarla, como bien Vazq. *up. tr. 4. d. 3. c. 9. 6.*

2. Pr. 2. Si se pueda recibir todos los dias: R. que ex se, si menos el Viernes, y Sabado Santo; Es comun. Inference del Derecho, y especialmente del Tid. Del Viernes, y Sabado Santo lo prohibió *Inoc. XL.* y le probó no poderse, *to. prop. cond. 15. 3. conf. 13. per tot. impr. 4. § pag. 412. n. 1. & 2.*

3. Pr. 3. Si sea mas conveniente, respeto de todos, el comulgar cada dia. Supose que se, es vil, y loable comulgar muchas veces: Es de todos, y lo celeste del Tid. Y que es mas loable comulgar muchas veces dignamente por caridad, que omitirla freq. por reverencia, y temor; porque el amor, ciega preferirle al temor: Es de todos. Si se deba aconsejar a todos, de qualquiera ciudad, la Comunión quotidiana, con que estén en gracia, o se pongan en ella por la confesión, y sea conveniente, yes comun, contra comun; pero el dia de oy me parece se debe citar al Decreto de *Inoc.* en que se dice: *Lo remite al juicio de los Confesores que lo regularán según la devoción y dispensación del fugato.* Sic S. Congr. y lo aprobó, y mandó publicar su Santidad. De donde, aunque por fe es mejor comulgar cada dia, per accid. no conviene se haga sin discrecion, y arbitrio prudente del Confesor. Y juzgo, que para ello se requiere, demis de no tener mortal, mucha aversion, gran retiro, y cuidado de evitar aun veniales, y mucho fervor, y que se experimente el fruto. Coligio de

dicho Decreto. *V. in Sum.* La doctrina expresa de S. Th. que dice suavemente quanto ay que decir en el punto. Puede comulgar en qualquiera de las 24 horas, esta dia ayuno, porque no ay Decreto que determine la hora; pero sin especial causa, no se debe permitir, por la tarde, ó prima noche; porque no es decente; ni se puede hazer sin algun escandalo: Palao, con 4. y bien. *§ ib. an. 3. ad 10.*

Cap. X. Del Ministro, en quanto á la consagracion, y dispensacion.

1. **S**up. que el Ministro de la consagracion de la Eucaristia, es solo el Sacerdote: Es de Fe, definido en muchos Concilios, contra Lutero, y otros hereges, que lo conceden á qualquier Christiano bautizado. Que muchos Sacerdotes pueden simul consagrare una milia Hostia, consta del hecho de las ordenes. Que intencion deban tener en esta ocasión los Sacerdotes, díce *in Sac. Ordin.* Que qualquier Sacerdote (aunque sea herege, elmatico, descomulgado, deputado, o degradado) si tiene intencion de consagrar, y proferre las palabras sobre dicha materia, hará verdadero Sacramento. Es de Fe: Tid. porque el caracter, en que se funda la potestad, es indeleble.

2. Pr. 1. Quien lo fera en quanto á la dispensacion? R. 1. que el ordinario, es solo el Sacerdote: Es de todos, y se colige del Tid. R. 2. que por delegacion puede administrar, no solo el Diacono, sino tambien alguna vez el Seglar, porque no se habla prohibida tal delegacion por Decreto Divino, y la Iglesia puede dispensar en ello, como se juzgue del Tid. y es

dis-

com. Ni se halla razon para lo contrario supuesto, que en urgente necesidad paeden los Legos comulgar; y solian antiguamente llevarte á la cama, tocarle con las manos, y ponersele en la boca por la persecucion. *Imo;* si ellus felle en tierra, y no huviese otro mas idoneo, podrian, y deberian levantarte. *Imo;* podria tomarle si huviese peligro de exterior irreverenciar. Asi, con 4. Palao. *Difatuo* empero, no se ha concedido otros inferiores al Diacono, fuera de *art. mort.* de extrema necesidad del Sacramento, y solo puede el Papa concederelo; pero al Diacono, el Obispo, y el Presbyt. le lo puede conceder en necesidad comun urgente. *§ p. 413. an. 1. ad 8.*

3. Pr. 2. Si no aviando Presbitero, podrá el Diacono llevar el Vatico á un enfermo, en caso de necesidad? R. que si, con la com. porque ay presumpta voluntad del Parroco; y porque lo conceden expresamente los Deverhos. *Imo;* presente el Sacerdote; si no lo quisieras hacer, *v. Leand.* que dice lo mismo del Subdiacono.

Pr. 3. Si en caso de extrema necesidad, no aviando Ministro idoneo, podrá el Subdiacono, ó el Lego comulgale á si mismo? R. que si, con 12 que cita Leand. contra 13; porque el precepto humano de no tocar la Eucaristia, no parece obligar en extrema; y la Reyna de Escocia lo tomó con sus manos, cuando padeció martirio. Lo mismo dice Leand. de comulgar á otros en tal caso, con muchos; *Imo* dize, con Sust. y muchos, que podrá el Sacerdote comulgar á si mismo, etiam extra sacram necess. fino huviese otro Sacerdote que quiera, o lo pueda hacer; *& adhuc presentis Diaconi.* *Imo;* con Vazq. que podrá lo mismo el Dia-

Dicimus, est infancia del Presbyt., por que así se lo concede absolucionem etiam. Cen. Nic. uia in Leand. y v. Palao. § p. 414 ad. 9. ad 13.

Disp. IV. Del Sacramento de la Penitencia.

DExoda la virtud de la Penitencia, aquí solo tratamos de la Penitencia en quanto Sacramento.

Sección I. De la existencia, naturaleza, y necesidad de este Sacramento.

Cap. I. De la existencia, e institución del.

PReg. Si es éste Sacramento de la Penitencia, cuando fue instituido, y si se distingue del Bautismo? R. que demás de la penitencia virtud, cuya acto es la contrición (también se llama penitencia los actos externos de ella, ayuno, disciplina, oración, &c.) ay otra penitencia, que es un Sacramento de la Ley de Gracia, distinto del Bautismo, y de los demás, instituido por Cristo después de la Resurrección. Ioan. 20. *Accipite spiritum Sanctorum remissionis, &c.* Es de Fe, contra los Calv. y Later. que niegan esta Sacramental, ó a lo menos juzgan no se distingue del Bautismo. Probable del perpetuo consentimiento de los Padres, y tradición de la Iglesia, y consta expresamente del Trid. § p. 414. 4. d. 1. ad 16.

Cap. II. De sus partes essenciales, e integrales.

Los Escritores tienen, que la esencia del Sacramento consiste en sola la absolución, y que la contrición, y confesión solo se requieren por modo de disposición, y explicación en

Villa. Digo, que las partes essenciales de este Sacramento, son materia, y forma, id. g. los actos del penitente, y la absolución del Sacerdote. Th. con otros, contra los dichos, porque así parece estar difiendo in Trid. Y la virtud de los demás compuestos natusales, artificiales, que contienen efectivamente de materia, y forma (y lo mismo es de los demás Sacramentos, y ritos. Los logicos, físicos, y morales) sin que en alguno esté toda la esencia en la forma dñ. anotule. De que se infiere, qualas sean las partes essenciales, e integrales de este Sacramento; porque como sea por modo de juicio, ha de aver acusación del reo, y absolución del Juez, impuesta sanción, y así incluye tres actos de parte del penitente, que son quasi materia, contrición, confesión (porque ella ha de ser dolorosa) y satisfacción. Conf. ex Trid. y de parte del Sacerdote incluye la absolución como forma. Colege del mismo Trid. § p. 416. 2. d. 1. ad 11.

2. Pt. Si todos tres actos del penitente sean partes materiales? R. que sí. colige ex Trid. Es contra Durando, que joga lo vs sola la confesión; porque di ze, la contrición no es sensible, y la satisfacción no antecede al Sacramento. Pero aunque no sea sensible *sicutum se, lo es en quanto se monibet la confesión, y la satisfacción, aunque es parte material, pero no essencial, sino integral, que puede ter posterior el Sacramento.* Y nota, que aunque la satisfacción no sea necesaria para el primero, y principal efecto, que es la justificación, y remisión de la culpa, tiene su propio efecto por virtud de la absolución, que es la remisión de la pena temporal. § p. 417. d. 1. ad 12. ad 22.

Cap. III. De la materia remota de la Penitencia.

PR. 1. Qual es la materia de la Penitencia? Sup. que ay materia proxima, de que consta (silencio), e integralmente, q. d. son los actos del penitente, y dixi; y la ay remota, q. d. son los pecados, pues de ellos nos dolemos, ellos confessamos, por ellos satisfacemos, q. d. de ellos los abuelvemos, y no solo son materia en quanto à la culpa, sino tambien en quanto à la pena dñ. de lo dicho, pues la contrición, y confesión son de la culpa, y la satisfacción de la pena temporal. R. que la materia remota son todos, y solos los peccados actuales, cometidos pof Baptism, excepto la final impenitencia, como dixi el Trid. Dixe, los actuales, porque el original, cometido cō voluntad agena, no es materia, ni podremos scular de él, ni este Sacramento le instituir para quitarle. Dixe, despues del Bautismo, porque para los cometidos antes, le instituyó el Bautismo, y no la Penitencia, porque el juicio le debe exercer en los ludibrios, y de los crímenes hechos durante la infancia. Y si alguna vez se perdonan por la penitencia, tegú algunos, por aver recibido con obice el Bautismo, q. d. es per accid. Poco aduce en tal caso digo, que no son materia; y así no se perdonan por la Penitencia, si no por el Baut. remoto el obice por la penitencia, y sup. tr. 4. d. 2. c. 4. § 6. q. 4. sub q. 1. Mas la función del Bautismo es materia, porque es posterior natura al Bautismo. § ib. d. 12. ad 16.

3. Pt. Si ay obligación a confesar los pecados dudosos, con duda formal, positiva, ó negativa. R. que no. A. S. Antonino, Zanarda, Taberna, Paleu, y mas de 20. que cit. Amad, Gom., y otros muchos, cit. ad. in Sum. tom. 1. tr. 1. d. 3. § 1. n. 2. y sup. sub caden cit. vi. Et conc. opinat. c. 1. n. 9. Y respecto de los errores, y pecados, es comunissimo inter Theologos, porque no se deben imponer sargas, sino que conste ciertamente de ellas, y de la dicha se consta; pues muchos dadan de ella, y no ay demostacion alguna evidente, ni ley que la impone; q. d. mues-